



Municipalidad  
de San Isidro

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2003-MSI**

**San Isidro, 18 de noviembre de 2003**

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**VISTOS**, el Dictamen N° 040-2003-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre Dar de Baja a bienes de la Municipalidad de San Isidro, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y que dichos bienes pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, en mérito a lo expuesto por los artículos 55° y 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas especiales de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales sobre Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del estado, resolución N° 309-1998/SEN, considera procedente la baja los bienes mencionados en el Acta 014-2003 del Comité de altas y Bajas de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo señalado en el Informe N° 857-2003-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y Acta N° 014-2003 del Comité de Altas y Bajas de la Municipalidad de San Isidro y de conformidad con lo dispuesto en el





Municipalidad  
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2003-MSI

inciso 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta;

**ACORDÓ:**

Artículo Primero.- **DAR DE BAJA** a los bienes indicados en el Acta N° 14-2003 del Comité de Altas y bajas de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Logística y Servicios Municipales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**JORGE SALMON JORDAN**  
**ALCALDE**



**PATRICIA APARICIO GARAY**  
**SECRETARIA GENERAL**